



ACTA DE AUDIENCIA ART. 77-80 CPTSS-SENTENCIA /RE: REPORTE AUDIENCIA / DDTE. LUIS CARLOS SANCHEZ ACEVEDO / DDO. COLPENSIONES Y OTRO / RAD. 76001310500420230057600

Desde Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
Fecha Jue 12/06/2025 8:15
Para María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Melissa Sarria Andrade <msarria@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

1 archivo adjunto (181 KB)
04-2023-576 ActaAudienciaArt77-80Sentencia.pdf;

Buenos días,

Adjunto acta de audiencia.

Cordialmente,



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with



Marlen Lopez Gil

Dependiente Judicial

TEL: 311 374 0974

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
Enviado: jueves, 29 de mayo de 2025 15:07
Para: Melissa Sarria Andrade <msarria@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>
Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>
Asunto: RE: REPORTE AUDIENCIA / DDTE. LUIS CARLOS SANCHEZ ACEVEDO / DDO. COLPENSIONES Y OTRO / RAD. 76001310500420230057600

Hola Marlencita,

Porfa ayúdanos remitiendo el acta de audiencia.

Lau, porfa incluye en apelación

LABORAL	LUIS CARLOS SÁNCHEZ ACEVEDO	COLPENSIONES y COLFONDOS	TRIBUNAL LABORAL	CALI	76001310500420230057601	LLAMADO	ALLIANZ
---------	-----------------------------	--------------------------	------------------	------	-------------------------	---------	---------

Mag	Radicación	Juzgado	Demandante	Demandado	Ciudad	Acción
	202300576	TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL	LUIS CARLOS SÁNCHEZ ACEVEDO	COLFONDOS Y OTROS	CALI	  
Total Procesos: 1		<Anterior Siguiente>				

Gracias!

https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAGE0YTc5Mm12LTA3YTctNGNiNy1hZGVkLT11M2JkZjU0M2U3ZAAQAFaQmJwREkRDsMUF7GLSbC0%3D

1/3



in association with CLYDE & CO

Maria Fernanda López Donoso

Gestora Área Dependencia

TEL: 323 494 8011

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Melissa Sarria Andrade <msarria@gha.com.co>

Enviado: jueves, 29 de mayo de 2025 12:23

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA / DDTE. LUIS CARLOS SANCHEZ ACEVEDO / DDO. COLPENSIONES Y OTRO / RAD. 76001310500420230057600

Buenos días,

Informo que el día de hoy, siendo las 9:00 am, se realizó audiencia por parte del Juzgado 4 Laboral del Circuito de Cali, correspondiente al siguiente proceso:

DEMANDANTE: LUIS CARLOS SANCHEZ ACEVEDO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

LLAMADA EN GTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

RADICADO: 76001310500420230057600

CASE: 21846

1. Reconoce personería a los apoderados.
2. Verificación de asistencia de las partes.
3. **Conciliación:** no hay ánimo conciliatorio.
4. Resuelve la excepción previa propuesta por COLFONDOS S.A. "falta de competencia", la cual se argumentó en que, el demandante pretende el pago de la indemnización de perjuicios. El juez resuelve que la misma no está llamada a prosperar.
5. **Saneamiento del litigio:** No se presentaron causales de nulidad que puedan invalidar lo actuado en el proceso.
6. **Fijación de litigio:** Determinar si existe la ineficacia de traslado del RPM AL RAIS y determinar si es viable el retorno al RPM, del mismo modo si se debe devolver todo el capital ahorrado incluyendo el seguro previsional por parte de la llamada en garantía.
7. **Decreto de pruebas:** las aportadas con la demanda y las contestaciones de la demanda.
8. **Práctica de pruebas:** Interrogatorio de parte al demandante.
9. Alegatos de conclusión, se resumen los alegatos de conclusión a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. en lo siguiente:

Se solicita absolver a ALLIANZ de las pretensiones en su contra, con base en los siguientes argumentos:

Ausencia de cobertura en la póliza frente a las pretensiones demandadas:

La póliza previsional No. 02090000001 solo cubre riesgos de invalidez y sobrevivencia. Como las pretensiones de la demanda buscan la ineficacia del traslado pensional y no el reconocimiento de una pensión, estas no se encuentran amparadas por el contrato de seguro.

No hay obligación de devolver primas devengadas:

Las primas fueron legítimamente percibidas por ALLIANZ durante la vigencia de la póliza (1994-2000), como contraprestación por asumir un riesgo aleatorio. No se requiere la ocurrencia del siniestro para que se genere la obligación de pago.

Buena fe contractual:

ALLIANZ actuó como tercero de buena fe, sin intervención en la relación entre el afiliado y la AFP. Por tanto, la declaratoria de ineficacia del traslado no puede afectar sus derechos ni obligarla a restituir valores legalmente percibidos.

Afectación patrimonial injustificada:

La vinculación de ALLIANZ como llamada en garantía carece de fundamento legal, generándole gastos de defensa por \$3.500.000 más IVA. Por ello, se solicita la condena en costas a COLFONDOS S.A

10. Resuelve mediante Sentencia No. 085 lo siguiente:

PRIMERO: Declarar probadas las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

SEGUNDO: Absolver a las demandadas de COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A., NACIÓN y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., de todas las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Negar las pretensiones de la demanda de reconversión formulada por PROTECCIÓN S.A. por no haber prosperado la demanda principal.

CUARTO: Conceder en grado jurisdiccional de consulta si no fuera apelada la sentencia.

QUINTO: Condenar en costas al demandante a favor de las demandadas COLFONDOS, PORVENIR, COLPENSIONES, PROTECCION.

SEXTO: Condenar en costas a COLFONDOS S.A. en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. por la suma de 500.000 pesos.

SÉPTIMO: Condenar en costas a PORVENIR S.A. en favor de COLPENSIONES por la suma de 600.000 pesos.

No se apeló la decisión, sin embargo, se remite al Tribunal por el grado jurisdiccional de consulta.

La contingencia se mantiene como REMOTA.

Saludos cordiales,



in association with **CLYDE&CO**

Melissa Sarria Andrade
Abogada Junior
TEL: 323 697 9498

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6ABis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.





 gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments